



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1214-R-2022
PIURA, 06 de julio de 2022

VISTO,

El expediente N° 00121-0201-22-5, presentado por el Sr. SEGUNDO ALEJANDRO VILELA FARFAN, Secretario General del SITRUNP; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 0026- SITRUNP-JUNIO- 2022- de fecha 16 de junio del 2022, el Secretario General del SITRUNP, manifiesta que, como dirigentes de glorioso SITRUNP le solicita apoyo económico para poder viajar a la Ciudad de Trujillo POR PERIODO DE 02 DIAS, para asistir a la audiencia pública de la “presentación del proyecto de ley 2290-2021-CR” del Congresista de la Republica Sr. Juan Bartolomé Burgos Oliveros, proyecto de ley que busca la igualdad de los trabajadores CAS con los trabajadores DL 276. Evento que se realizará el día 24 de junio del 2022 en el auditorio “Luis Díaz León” DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO. Este proyecto es de suma importancia conocer sus alcances legales que seguramente se expondrán y suponemos se centraran en el marco legal de este régimen especial DL 1057 y QUE NACE COMO CONSECUENCIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, que desde el punto de vista jurídico es complejo pero no imposible, dada la coyuntura política y económica que hoy se presentan en nuestro país y que permitirán ampliar la base de beneficios y derechos de los trabajadores CAS; es por ese motivo que solicita un apoyo económico para que viajen por dos días a la ciudad de Trujillo, los días 24 y 25 de junio 2022 y participen en dicho evento:

- VILELA FARFAN SEGUNDO ALEJANDRO
- PEREZ ZAPATA JESUS EDUARDO

Que, con Oficio N°1232-R-UNP-2022 de fecha 20 de junio de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la Priorización Presupuestal para pasajes Piura-Trujillo-Piura y 02 días de viáticos, para asistir a la audiencia pública de la “presentación del proyecto de ley 2290-2021-CR” del Congresista de la Republica Sr. Juan Bartolomé Burgos Oliveros, proyecto de ley que busca la igualdad de los trabajadores CAS con los trabajadores DL 276. Evento que se realizará el día 24 de junio del 2022 en el auditorio “Luis Díaz León” DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO; para los siguientes profesionales:

- VILELA FARFAN SEGUNDO ALEJANDRO
- PEREZ ZAPATA JESUS EDUARDO

Que, con Informe N°0263-2022-UP-OCPYPTO-UNP de fecha 05 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Informe de Cobertura Presupuestaria para pasajes Piura-Trujillo-Piura y 02 días de viáticos, para que participen en la audiencia pública de la “presentación del proyecto de ley 2290-2021-CR”. Evento que se realizará el día 24 de junio del 2022 en el auditorio “Luis Díaz León” DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO; se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

CERTIFICADO : 5270
SUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

APellidos y Nombres	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2
VILELA FARFAN SEGUNDO ALEJANDRO	100	640
PEREZ ZAPATA JESUS EDUARDO	100	640
TOTAL META 0008	200	S/. 1, 280.00

Que, la emisión de la presente Priorización Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida la representación autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no concuerdan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1214-R-2022
PIURA, 06 de julio de 2022**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Trujillo, de los servidores: Vilela Farfan Segundo Alejandro y Pérez Zapata Jesús Eduardo, quienes participarán en la audiencia pública de la "presentación del proyecto de ley 2290-2021-CR". Evento que se realizará el día 24 de junio del 2022 en el auditorio "Luis Díaz León" DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que otorgue a los citados servidores: Vilela Farfan Segundo Alejandro y Pérez Zapata Jesús Eduardo, pasajes Piura-Trujillo-Piura y dos (02) días de viáticos, según lo indicado mediante en el informe N°0263-2022-UP-OCPYPTO-UNP.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT,OPP,INTs (02),URH(4),ARCHIVO(2)
12 copias/ CCHR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL